

RESOLUCION GENERAL N° 3.298

Salta, 03 de Febrero de 2020

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta; su modificatoria, Ley N° 7428; el Art. 47 de la Ley N° 8.035 de fecha 04/10/17 y la Resolución General N° 2.865 del 27 de Noviembre de 2.017;

La implementación del Régimen obligatorio de Cobro Indirecto de Honorarios Profesionales;

La Resolución General N° 2.905 del 12 de marzo de 2018, por la que se establecen las normas de percepción, control y reintegro de los honorarios profesionales; y

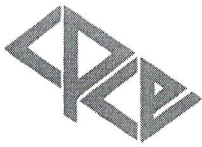
CONSIDERANDO:

Que en los Arts. 49 a 52 se dispone que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas queda facultado para exigir que todos los honorarios profesionales establecidos por la presente ley, sean depositados a su orden, debiendo reintegrar al profesional interviniente, como mínimo el 90% de los mismos. El remanente se aplicará para la atención de gastos de funcionamiento, servicios para matriculados e inversiones que hagan a dichos fines. También reglamentará el Consejo la forma y modo de la percepción de honorarios, contribuciones y reintegros establecidos en el presente y los matriculados están obligados a suministrar al mismo toda la información que se les solicite, a los fines del cumplimiento de la ley siendo el Consejo la Autoridad competente para entender en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esa ley;

Que resulta necesario esclarecer con mayor grado de detalle, la forma y modo de reintegro de los honorarios profesionales;

Que asimismo se facilitará el cobro de derechos y cuotas, vencidas o adelantadas, tanto del Consejo Profesional como de la Caja de Seguridad Social, en este último caso, solamente a expreso pedido del profesional actuante;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.



**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales capacitados comprometidos con la sociedad

///... Resolución General N° 3.298

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Sustituir el texto del octavo párrafo del Anexo I de la Resolución General N° 2.905, por el siguiente:

“Trámite de reintegro de honorarios profesionales

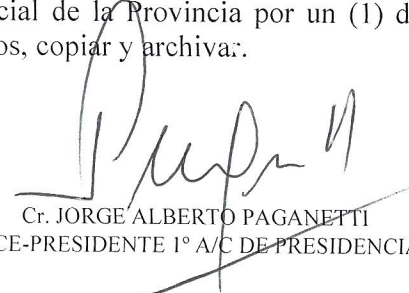
Una vez iniciado el proceso de Certificación y Legalización, el área de Tesorería al recibir la correspondiente Liquidación de Derecho de Certificación de Firmas y Honorarios Profesionales, iniciará el proceso de emisión del pago del reintegro, una vez que los fondos hallan sido acreditados, previa deducción de las retenciones legales que correspondan en concepto de impuestos, de los Derechos de Certificación de Firmas, de los gastos que se fijan en el 1%, de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional vencidas e impagas, y de deudas en cuenta corriente de los profesionales matriculados con el Consejo Profesional.

Los Profesionales matriculados podrán indicar el descuento de cuotas a vencer con el Consejo Profesional y cuotas vencidas o adelantadas con la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional.”

ARTICULO 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

RAG
CP


Cra. PATRICIA DE BOCK
SECRETARIA


Cr. JORGE ALBERTO PAGANETTI
VICE-PRESIDENTE 1° A/C DE PRESIDENCIA